

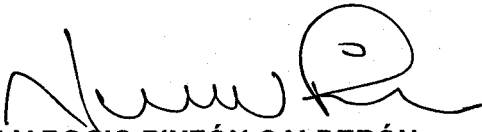
22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 – 65, Piso 11, Edificio Camacol, Bogotá, D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita secretaria del Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., procede a elaborar la liquidación de costas del **Proceso Ejecutivo No. 2019-00159-00**, de conformidad a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del **08 de junio de 2020**, en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO fol.26 C1	\$100.000
NOTIFICACIONES fols. 12,17 y 22	\$21.000
GASTOS DE PERITO	
GASTOS DE SECUESTRE	
HONORARIOS SECUESTRE	
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	
PÓLIZA JUDICIAL	
PUBLICACIONES REMATE	
PUBLICACIÓN REMATE	
PUBLICACIÓN EMPLAZAMIENTO	
OFICINA DE REGISTRO	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO	
ARANCEL JUDICIAL	
OTROS	
TOTAL	\$121.000


NATHALY ROCIO PINZÓN CALDERÓN
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy: **28 OCT 2020**

Observaciones: *Impresa al Despacho
con liquidación de costas
elaboradas.*

Secretaría:

Nathaly
Nathaly Rocio Pinzón Calderón



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.**

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de Julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)
Código No. 110014189013

29 OCT. 2020

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 2019-159

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado –visible a folio 27-, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

04 DIC 2020

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No **044** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. **NE**
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**